

Observatorio de causas judiciales

1. **EXPEDIENTE:** N° 4234/2017.
2. **CARÁTULA:** “*LUIS EMILIO SAGUIER BLANCO Y OTROS S/ LAVADO DE DINERO Y OTROS*”.
3. **HECHOS PUNIBLES:** Lavado de dinero, Lesión de confianza y Producción de documentos no auténticos.
4. **AGENTE FISCAL:** Rodrigo Estigarribia
5. **DEFENSORES PRIVADOS:** Abg. Adolfo Marín, Abg. Edgar Raúl Jara López.
6. **DEFENSORES PÚBLICOS:** Defensor Público Carlos Arce Letelier por la Defensa de Roberto Jordán Bolfarini.
7. **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Juzgado Penal de Garantías Especializado en Delitos Económicos Primer turno./ Juzgado Penal de Sentencias especializado en Delitos Económicos N° 3, a cargo de la Jueza Yolanda Morel, Secretaría a cargo de la Actuaría Macarena González. / Juzgado de Ejecución Penal N°3 secretaría N° 6 a cargo de la Jueza Sandra Silveira./ Apelación Tercera sala
8. **PROCESADOS:** Luis Emilio Saguier Blanco, Luis Emilio Saguier Cuquejo, Diego Roberto Jordán Bolfarini, J.M.R.F.
SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO: J.M.R.F.
9. **ACTA DE IMPUTACIÓN:** 11/07/17
10. **ACUSACIÓN:** 10/07/18
11. **ETAPA PROCESAL:**
 - Se elevó a Juicio Oral y Público por los acusados Luis Emilio Saguier Blanco, Diego Roberto Jordán Bolfarini.
 - Por A.I. N° 384, el Juzgado de Ejecución Tercer Turno Secretaria Cinco, resolvió declarar la extinción de la acción penal en el presente proceso seguido a J.M.R.F.
 - Con relación a Luis Emilio Saguier Cuquejo se ORDENÓ LA APERTURA A JUICIO ORAL Y PUBLICO, Por A.I. N° 70 del 18/02/2022.

12.ÚLTIMA ACTUACIÓN:

- Notificación de la providencia de fecha 19/06/19 dictado por la Jueza Penal de Garantías N° 7 que dice: *“Cúmplase lo resuelto por el Excmo. Tribunal de Apelaciones en lo Penal de la Cuarta Sala, mediante el A.I N° 195, de fecha 10 de junio de 2019, que entre otras cosas dice: “...2. Revocar el A.I N° 325, del 21 de mayo de 2019, por los fundamentos precedentemente expuestos y consecuentemente; 3. Hacer lugar a la revocatoria del auto de prisión decretado en autos contra Luis Emilio Saguier Blanco, por cumplimiento en prisión preventiva de la pena mínima establecida, como tipo legal del caso de autos...”, y en consecuencia; dejar sin efecto lo resuelto por este Juzgado, específicamente en el Tercer Apartado del A.I N° 325, de fecha 21 de mayo de 2019, como así también lo dispuesto en el Cuarto Apartado del por A.I N° 613, de fecha 09 de octubre de 2017, y lo dispuesto por proveído de fecha 11 de julio de 2017, en relación al Sr. Luis Emilio Saguier Blanco...”*
- La defensa técnica de Luis Saguier Blanco, presentó pedido de Nulidad contra el A.I. N° 538 del 12/04/19, dictado por la Sala Penal de la CSJ, quienes resolvieron por A.I. N° 1800 del 15/11/19 se declaró inadmisibile el pedido de declaración de nulidad.
- Por providencia de fecha 18/02/2020 el Juez Humberto Otazú del Juzgado Especializado en Delitos Económicos dictó providencia en la cual señalo audiencia para el 10 de marzo del 2020 para los procesados 1.- Luis Emilio Saguier Blanco 2.- Luis Saguier Cuquejo 3. Diego Roberto Jordán Bolfafini 4.- JMRF los efectos previstos en el Art. 352 y concordantes del C.P.P. Se notificó a las partes.
- En fecha 20/02/ 2020 el Juez Penal de Garantías Humberto Otazú dictó providencia en la cual dice *“Atento al escrito de fecha 20 de febrero de 2020 presentado por el Abg. JIMMY PAEZ con MAT. N°: 8.397 en la cual el mismo solicita tomar intervención y revisión de medidas en relación a Diego Roberto Jordán Bolfafini, en consecuencia téngase por reconocida la personería en el carácter invocado del mismo, téngase por constituido su domicilio en el lugar indicado y otórguese la intervención legal correspondiente con relación al mismo, revocándose la personería a los demás Abogados que ejercían la defensa del procesado Diego Roberto Jordán Bolfafini; y en relación a la solicitud de revisión de medidas, señálese audiencia para el día 21 de febrero del 2020 a las 09:30 horas, a fin de que comparezca el procesado Diego Roberto Jordán Bolfafini a los efectos de substanciar la audiencia de conformidad al Art. 251 del C.P.P, Notifíquese.-*
- En fecha 07/03/2020, el Abg. Jimmy Páez por la Defensa de Diego Jordán presentó *“Nulidad Absoluta De Actuaciones; Solicitar El Sobreseimiento Definitivo y la Suspensión De La Audiencia Preliminar.”*
- En fecha 9/03/2020 el Prof. Dr. Jorge Luciano Saguier Guanes, Abogado de la Matrícula, bajo Patrocinio del Abogado Daniel Castillo A., en ejercicio de la defensa técnica del Sr. Luis Saguier Blanco, comunicar al juzgado que su defendido ha presentado ante la Fiscalía General del Estado en fecha 03 de febrero del corriente, un pedido de auditoría de las Causas N° 1197/19 y N° 4232/17, ambas tramitadas ante este Juzgado.-

- En fecha 9/03/ 2020 el Abg. Jimmy Alberto Páez Giret; en representación de su defendido Diego Jordán interpuso el incidente de *Recusación Con Causa Contra El Juez Humberto Otazú*.
- En fecha 10/03/2020 el Agente Fiscal asignado a la Unidad de Delitos Económicos Rodrigo Estigarribia solicitó la suspensión de la audiencia preliminar.
- Nota de suspensión que dice: *“Se suspende la Audiencia Preliminar señalada para el 10 de marzo del 2020 por la Recusación contra el Juez Humberto Otazú por parte de la Defensa de Diego Jordán”*.
- En fecha 10/03/2020 el Juez Humberto Otazú elevó informe sobre recusación al Tribunal de Apelación Penal Cuarta Sala.
- Se inhibieron los 3 miembros de la Cuarta Sala Penal, integrado por los magistrados Arnulfo Arias Maldonado, Emiliano Rolón y Carlos Ortiz Barrios en vista a que en el mismo interviene el Abg. Jimmy Páez. Se realizó el sorteo correspondiente, saliendo sorteado el Tribunal de Tercera Sala.
- Los miembros de la Tercera Sala integrado por Agustín Lovera Cañete, José Waldir Servín y Cristóbal Sánchez también se inhibieron de la causa.
- Pasó al Tribunal de Apelaciones 1ra Sala integrado por los Magistrados Gustavo Santander, Gustavo Ocampos y Pedro Mayor Martínez quienes por A.I. N° 179 del 15 de julio del 2020 resolvieron impugnar la inhibición de los Magistrados Agustín Lovera Cañete, José Waldir Servín y Cristóbal Sánchez y se elevó los autos a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia en fecha 16 de julio del 2020.
- En fecha 24/08/2020 la C.S.J. dictó el AI N° 889 del 21 de agosto del 2020 *“Hacer lugar a la impugnación interpuesta por el Tribunal de Apelación Penal Primera Sala integrado por los magistrados Gustavo Santander, Gustavo Ocampos, y Pedro Juan Mayor, ante la inhibición del Tribunal de Apelación Penal Cuarta Sala, integrado por los magistrados Agustín Lovera Cañete, José Waldir Servín y Cristóbal Sánchez, por lo que se confirmó a los magistrados.*
- El 28/08/2020 la C.S.J. remitió el Expte al Tribunal de Apelación Penal 4ta Sala a fin de que prosiga el proceso.
- Por A.I. N° 329 del 17/11/20120 el Tribunal de Apelación Penal Tercera Sala integrado por los magistrados Agustín Lovera Cañete, José Waldir Servín y Cristóbal Sánchez se rechazó la recusación planteada por el Abg. Jimmy Páez contra el Juez de Delitos Económicos Humberto Otazú.
- El 09/12/2020 el juzgado Penal de Delitos Económicos a cargo el Juez Humberto Otazú, dictó providencia en la cual dice que: *“Atento a lo resuelto por A.I. N° 329 del 17/11/2020 dictado por el Tribunal de Apelaciones en lo Penal Tercera Sala y notando el proveyente que el Abg. Jimmy Páez se encuentra inhabilitado de conformidad a la Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia N° 421 de fecha 20/08/2020, en consecuencia intímese al acusado DIEGO ROBERTO JORDAN BOLFARINI, a que en el plazo de 72hs nombre nuevo abogado defensor para que lo represente y asista en la presente causa...”* Se notificó a Diego Roberto Jordán.
- El 15/12/2020 el juzgado dictó providencia en la cual se envió oficio a la Defensora Penal adjunta para los efectos pertinentes de conformidad al Art. 106 del C.P.P. en vista a que el procesado no ha designado abogado de su confianza.

- El 22/12/2020 el Juzgado Penal de Delitos Económicos a cargo del Juez Humberto Otazú dictó providencia en la cual señaló fecha para el desarrollo de la Audiencia Preliminar para el día 12/01/2021 por los Acusados 1- Luis Emilio Saguier Blanco, 2- Luis Saguier Cuquejo 3- Diego Jordán Bolfarini 4- JMRFa los efectos previstos en el Art. 352 del C.P.P. Se notificó a las partes.
- El 08/01/2021 el Abg. Jorge Saguier Guanes en ejercicio de la Defensa Técnica del Sr. Luis Saguier Cuquejo renunció al mandato que se le ha conferido.
- El 12/01/2021 inició la Audiencia Preliminar prevista para la fecha, pero la misma no se llevó a cabo en vista a que 1) el procesado Diego Jordán no cuenta con Abg. Defensor, solicitando se designe un Defensor Público... 2) El Abg. Daniel Schneider con Mat. 8620 presenta escrito en el cual solicita tomar intervención en relación al procesado Luis Emilio Saguier Cuquejo y suspensión de la Audiencia preliminar 3) El Abg. Adolfo Marín solicita tomar intervención en relación al procesado Luis Emilio Saguier Blanco y suspensión de Audiencia Preliminar y 4) La Agente Fiscal interviniente solicita la suspensión de la Audiencia Preliminar en relación a la procesada JMRF, a los efectos de substanciar con los demás acusados. Se señaló nueva fecha de audiencia para el 15/01/2021 a las 09:00 hs. Se notificó a las partes.
- El 13/01/2021 el juzgado dictó providencia en la cual dijo que *“Atento al escrito de fecha 08 de enero del 2021, presentado por el Abg. JORGE SAGUIER GUANES en representación del procesado LUIS SAGUIER CUQUEJO, téngase por recibido el escrito de renuncia al mandato conferido por la intervención del mismo y suprimase del expediente electrónico al mismo.”*
- El 14/01/2021 el Abg. Daniel Schneider por la Defensa del Sr. Luis Emilio Saguier Cuquejo interpone Recurso de Reposición con Apelación en Subsidio contra lo proveído de fecha 12 de enero del 2021 en la cual entre otros puntos se señala nueva fecha de Audiencia Preliminar.
- Nota de Suspensión de Audiencia Preliminar prevista para el 15/01/2021 de conformidad a que el procesado Luis Emilio Saguier Blanco designa como Abg. a Manuel Arias quien plantea Recurso de Reposición con Apelación en Subsidio contra el proveído en fecha 12/01/2021 y solicita copias simples del expediente judicial y carpeta fiscal.
- El 15/01/2021 el juzgado dictó providencia en la cual dijo; *“Atento a los escritos de fecha 15 de enero del 2021 presentado por el Abg. Manuel Arias en representación de Luis Emilio Saguier Blanco y por el Abg. Daniel Schreider en representación de Luis Emilio Saguier Cuquejo en el cual interponen recurso de reposición con Apelación en Subsidio, contra el Acta de Apertura de Audiencia Preliminar de fecha 12 de enero del 2021, solicitando la suspensión de la audiencia fijada para el día de la fecha y atendiendo a la Emergencia Sanitaria por el Covid-19, a fin de evitar aglomeración y salvaguardar la salud de las partes, córrase traslado por el término de Ley al Agente Fiscal interviniente y a la Querella a los efectos de sustanciar el recurso planteado.”*
- El 19/01/2021 el Agente Fiscal Rodrigo Estigarribia contestó el recurso de reposición con Apelación en Subsidio planteado contra el Acta de Apertura de Audiencia Preliminar de fecha 12 de enero del 2021.
- El 19/01/2021 el Abg. Ricardo Preda del Puerto contestó traslado en representación de la querella.

- El 20/01/21 el Abg. Adolfo Marín plantea Reposición y Apelación en Subsidio contra la providencia del 15/01/2021 por el cual el juzgado resolvió la revocación de su personería de conformidad al Art. 106 del C.P.P.
- Por providencia del 22/01/21 el juzgado dictó; *“Atento al escrito de fecha 20/01/21 presentado por el Abg. Adolfo Marín en el cual interpone recurso de reposición con apelación en subsidio contra la providencia del 15/01/21... Córrase traslado por el término de Ley al Agente Fiscal Interviniente y la Querella Adhesiva a los efectos de sustanciar el recurso planteado.”*
- Por A.I. N° 37 del 27/01/21 el juzgado resolvió; *“Hacer Lugar al recurso de reposición planteado por el Abg. Adolfo Marín, por la Defensa de Luis Emilio Saguier Blanco y en consecuencia revocar parcialmente por contrario imperio el proveído de fecha 15 de enero del presente año en lo referente a la cancelación de la personería del Abg. Adolfo Marín...”*
- Por providencia del 27/01/21 el juzgado señaló nueva fecha de audiencia de conformidad al Art. 352 del C.P.P. para el 24/02/21 a las 09:00hs en la presente causa a favor de Luis Emilio Saguier Blanco, Luis Emilio Saguier Cuquejo, Diego Jordán Bolfarini y JMRF...” Se notificó a las partes.
- El 18/02/21 el Abg. Daniel Schneider en representación de Luis Saguier Cuquejo, manifiesta que su defendido se encuentra fuera del país ya que su madre la Sra. Elda Mirtha Schneider Ortiz ha fallecido el 12/02/21 en Barcelona España, por lo que solicita a V.S. la suspensión de la Audiencia y tenga por justamente justificada su inasistencia fijada para el 24/02/21.
- Nota de Suspensión de Audiencia Preliminar prevista para el 24/02/21.
- A.I. N° 201 del 26/02/21 por el cual el juzgado resolvió; *“Admitir la acusación deducida por el Ministerio Público como así también la Acusación presentada por la querella adhesiva, ordenándose la correspondiente elevación de la presente causa a juicio Oral y Público...”* Se notificó a las partes.
- Por providencia del 08/03/21 el juzgado señaló fecha de audiencia para el 25/03/21 a las 09:00hs, para el procesado LUIS EMILIO SAGUIER CUQUEJO a los efectos previstos en el Art. 352...” Se notificó a las partes.
- Por A.I. N° 225 del 09/03/21 el juzgado resolvió; *“ACLARAR lo dispuesto en cuanto a las enumeraciones de las pruebas ofrecidas en el A.I. N° 201 del 03/03/21 debiendo quedar cuanto sigue:...12) ADMITIR las siguientes pruebas obrantes en el Requerimiento Fiscal Acusatorio N° 2 del 10/07/18...”* Se notificó a las partes.
- Por providencia del 10/03/21 el juzgado dijo: *“Atento al escrito presentado por la procesada JMRF por derecho propio y bajo patrocinio de abogado téngase por denunciado el domicilio real y procesal en la casa de la calle Del Escudo 1419 entre de la Virgen y del Árbol del Barrio Jara de la ciudad de Asunción. Así mismo téngase por revocado el poder otorgado por la procesada JMRF a la Abogada Gladys Talavera.-“*
- El 10/03/21 el Defensor Público Carlos Arce Letelier por la Defensa del acusado Roberto Jordán Bolfarini, interpuso RECURSO DE APELACION GENERAL en contra del apartado N° 6 del A.I. N° 201 del 26/02/21.
- El 10/03/21 el Abg. Adolfo Marín por la Defensa del acusado Luis Saguier Blanco, interpuso Recurso de Apelación General en contra del A.I. N° 201 del 26/02/21.

- El 11/03/21 el juzgado corrió traslado de los Recursos de Apelación corrió traslado a la Querella y al Ministerio Público.
- El 11/03/21 el Abg. Daniel Schneider por la Defensa del Sr. Luis Emilio Saguier Cuquejo planteó Recurso de Reposición y Apelación en Subsidio en contra de la providencia del 08/03/21, por la que se señala audiencia preliminar a su defendido.
- El 12/03/21 se señaló audiencia para el 17/03/21 a las 10:00hs a fin de que el Abg. Daniel Schneider, el Sr Agente Fiscal y la querella comparezcan ante el juzgado de conformidad a lo previsto en el Art. 459 del C.P.P. Se notificó a las partes.
- El 12/03/21 el Abg. Daniel Schneider por la Defensa del Sr. Luis Emilio Saguier Cuquejo solicitó la realización de la audiencia prevista para el 17/03/21 se realice por medios telemáticos.
- Por providencia del 15/03/21 el juzgado dijo: *“Atento a la providencia de fecha 12 de marzo del presente año en el cual se ha señalado fecha de audiencia de conformidad al art. 458 y siguientes del C.P.P y a la solicitud de la Defensa Técnica de Luis Emilio Saguier Cuquejo en fecha 15 de marzo del 2021 peticionando que se lleve a cabo por medios telemáticos la audiencia fijada, en consecuencia de conformidad a la Ley N° 6495 y la acordada “por la cual se disponen pautas para la fijación de audiencias penales durante la Declaración de Emergencia Sanitaria por covid-19” y la Acordada N° 1373 de fecha 07 de abril de 2020, en su Art. 32 que dice: “Las audiencias o procedimientos que deban ser tramitados en los órganos del Poder Judicial en los que se requiera la presencia física de auxiliares de justicia o personas en general, podrán realizarse a través de cualquier medio telemático, velándose siempre de preservar el derecho a la defensa”, dispóngase la sustanciación de audiencia por medios telemáticos. DEBIENDO LAS PARTES CONSIGNAR NUMERO TELEFONICO PARA EL MISMO EN PLAZO DE 24 HORAS. NOTIFIQUESE.-* “Se notificó a las partes.
- El 16/03/2021 el Abg. DANIEL SCHREIBER SCHREIBER, Abogado, por la Defensa Técnica del Sr. Luis Emilio Saguier Cuquejo, comunicó al juzgado el acatamiento a la orden de arresto domiciliario y adjuntar Acta Notarial de constatación.
- Por A.I. N° 264 del 17/03/21 dictada por el Juez Humberto Otazú en el cual resolvió no hacer lugar al recurso de reposición contra la providencia de fecha 8/03/2021 interpuesto por el Abg. Daniel Schrieber en representación de Luis Emilio Saguier Cuquejo y en consecuencia dar trámite a la Apelación Subsidiaria, remitiendo estos autos al Tribunal de Apelación Penal de conformidad a lo expuesto.
- El 18/03/21 el Abg. Daniel Schneider por la defensa del Sr. Luis Saguier Cuquejo interpuso recurso de apelación general contra la el A.I. N° 245 del 15/03/21.
- El 19/03/21 el juzgado dictó providencia que dice: *“De conformidad al informe elaborado en fecha 19 de marzo del 2021 y estando inhibido el Juez Penal de Garantías del Segundo Turno en Delitos Económicos Dr. José Agustín Delmas por lo establecido en el art. 50 inc. 7 del C.P.P, dispóngase la remisión de estos autos al Juzgado de Atención Permanente a cargo de la Jueza Hilda Vallejos a fin de tramitar el recurso de apelación interpuesto en fecha 19 de marzo del 2021 por la Defensa Técnica de Luis Saguier Cuquejo contra el A.I N°: 245 de fecha 15 de marzo del 2021 que hace referencia a la revocatoria de una medida cautelar.”*

- El 22/03/21 la jueza Hilda Benítez Vallejo dictó providencia en la cual dijo: *“Téngase por contestado el traslado corréndole al Agente Fiscal Rodrigo Estigarribia en los términos del requerimiento N° 18 del 19 de marzo del 2021 y en consecuencia remítase un cuadernillo a la Cámara de Apelación en lo Penal a fin de sustanciar el recurso de apelación general interpuesto por el Abg. Daniel Shreiber por la defensa del procesado Luis Emilio Saguier Cuquejo en contra del A.I. N° 245 del 15 de marzo del 2021...”*
- El 30/03/2021 el juzgado dictó providencia de remisión de cuadernillo a la cámara de apelaciones en relación a la apelación planteada por el Abg. Adolfo Marín y Carlos Arce. Se notificó a las partes.
- El 29/03/21 por providencia firmada por la Actuaría Patricia Fretes del Tribunal de Apelación primera Sala recibió el expediente.
- Por A.I. N° 124 del 31 de marzo del 2021 el Tribunal de Apelación Primera Sala resolvió; *“...MANTENER VIGENTE las medidas cautelares dispuestas por el A.I. N° 450 del 20 de julio de 2017 el cual dice: “...HACER LUGAR a la aplicación de medidas alternativas a la prisión preventiva a favor del procesado LUIS EMILIO SAGUIER CUQUEJO, debiendo cumplir con las siguientes medidas: 1) RESIDIR en su domicilio y no cambiarlo sin autorización del Juzgado. 2) COMPARECENCIA a firmar el libro respectivo del uno al diez de cada mes en la secretaria del Juzgado; 3) LA PROHIBICION de salir del país 4) FIANZA PERSONAL del Abogado JORGE SAGUIER a favor del procesado LUIS EMILIO SAGUIER CUQUEJO hasta cubrir el monto de GUARANIES QUINIENTOS EMILIO SAGUIER CUQUEJO hasta cubrir el monto de GUARANIES EMILIO SAGUIER CUQUEJO hasta cubrir el monto de GUARANIES QUINIENTOS MILLONES (Gs. 500.000.000) que deberá ser sustituida por fianza real en el plazo de 20 días hábiles hasta cubrir el monto de GUARANIES MIL MILLONES (Gs.1.000.000.000)...”, asimismo MANTENER VIGENTE el A.I. 613 de fecha 09 de octubre de 2017 que reza: “...SUSTITUIR FIANZA PERSONAL otorgada al procesado LUIS SAGUIER CUQUEJO con C. I. N° 2.699.587, dispuesto por A. I. N° 450 de fecha 20 de julio de 2017, hasta cubrir el monto de GUARANIES QUINIENTOS MILLONES (Gs. 500.000.000) y ofrecer como fianza real, el inmueble individualizado como Finca N° 13.837 del Distrito de San Bernardino cuya propiedad pertenece a la firma EMPRENDIMIENTOS CULTURALES S. A. y en consecuencia decretar embargo preventivo sobre el citado inmueble hasta cubrir el monto de GUARANIES MIL MILLONES (Gs. 1000.000.000), suma que responderá con el bien puesto como garantía real en caso de incomparecencia del citado procesado a las citaciones efectuadas por el Juzgado competente...”. OFICIESE a la Policía Nacional, a la Comisaría 11 Metropolitana y a Migraciones para su cumplimiento.-*
- El 05/04/21 el Agente Fiscal Rodrigo Estigarribia de la Unidad Especializada de Delitos Económicos contestó traslado corréndole por providencia del 29 de marzo del 2021, respecto al cambio de domicilio presentado por el Abogado Daniel Shreiber defensor Técnico de Luis Saguier Cuquejo.
- El 09/04/21 en la cual el juzgado dio por contestado el traslado corréndole al Agente Fiscal Rodrigo Estigarribia. Llámense a autos para resolver. Se notificó a las partes.
- Por A.I. N° 91 del 21 de abril del 2021 el Tribunal de Apelación Penal Tercera Sala integrado por los Magistrados Cristóbal Sánchez, Agustín Lovera Cañete y José Waldir Servín resolvieron: *“Confirmar el A.I. N° 264 del 17 de marzo del 2021, dictado luego de*

resolver la reposición interpuesta contra la providencia del 8 de marzo del 2021, por el juez de Garantías Humberto Otazú...”

- Por providencia de fecha 18/05/2021, se señaló nueva audiencia para el día 31/05/2021, con relación al procesado Luis Emilio Saguier.
- Providencia de fecha 26/05/2021 que dice “...del sello de cargo electrónico de fecha 24 de mayo del presente año en el cual la defensa técnica de Luis Saguier Cuquejo interpone recurso de reposición y apelación en subsidio contra el proveído de fecha 18 de mayo del 2021, y atendiendo a la emergencia sanitaria córrase traslado a las partes...”
- En fecha 30/05/2021, el Abogado Marcio Battilana de la querella adhesiva contestó traslado.
- Por providencia de fecha 18/05/2021, el Juzgado dictó: “Señalase nueva audiencia del día 31 de mayo de 2021 a las 9:00 horas para el procesado LUIS EMILIO SAGUIER CUQUEJO, a los efectos previstos en el Art. 352 y concordantes del C.P.P a sustanciarse ante público despacho de esta Magistratura ubicada en el 4to piso de la Torre Norte del Poder Judicial sito en Alonso y Testanova de esta capital. Notifiquese bajo apercibimiento de las disposiciones contenidas en la Acordada N° 709/11 por la cual se aprueba el reglamento que regula el sistema disciplinario del Poder Judicial su modificatoria la Acordada N° 961/2015 en sus Arts. 4to y 16, la Acordada N° 1057/2016 a través de la cual se aprueba el MANUEL DE BUENAS PRACTICAS PARA LOS JUZGADOS PENALES DE GARANTIAS Y DEMAS AUXILIARES DE JUSTICIA y lo dispuesto en los Arts. 106,112,113,y 114 del C.P.P (De los Deberes de las Partes) y de lo dispuesto en el art. 243 inc 4to del C.P.P (COMPORTAMIENTO DE LOS IMPUTADOS) a objeto de evitar futuras suspensiones de audiencia y dilaciones en el marco del presente proceso.”
- Providencia de fecha 21/05/2021, el Juzgado dictó cuanto sigue: “Atento al escrito presentado por el Defensor Público Carlos Arce representación del procesado DIEGO JORDAN, donde solicita copia autenticada del A.I. N° 201 de fecha 26 de febrero de 2021, póngase a conocimiento que la mencionada resolución cuenta con Código QR para verificar la autenticidad de la misma, por ende, no requiere autenticación manuscrita pues se trata de documento firmado digitalmente”. –
- Providencia de fecha 21/05/2021, el Juzgado dictó cuanto sigue: “Atento al escrito presentado por el Abogado MARCIO BATTILANA expidas copia simple del expte judicial y de la carpeta fiscal a costa del recurrente.”
- En fecha 21/05/2021, el Abogado DANIEL SCHREIBER, en representación de Luis Emilio Saguier, interpuso el recurso de reposición con apelación en subsidio contra la providencia de fecha 18/05/2021, agregó constancia de presentación de Incidente de Nulidad de Actuaciones y de Recurso Extraordinario De Casación.
- El Abg. Marcio Battilana representante de la querella adhesiva, contestó el traslado en fecha 30/05/2021.
- En fecha 31/05/2021, el Agente Fiscal Rodrigo Estigarribia contestó el traslado.
- Nota de suspensión de la audiencia de fecha 31/05/2021, en atención al recurso de reposición y apelación en subsidio presentado por la defensa de Luis Saguier Blanco.
- Providencia dictada por el Juzgado en fecha 1/06/2021, que dice: “Téngase por contestado el traslado corrido al Abogado representante de la querella MARCIO BATTILANA en los términos del escrito que antecede”

- Providencia dictada por el Juzgado en fecha 1/06/2021, que dice: “*Téngase por contestado el traslado corridole al Agente fiscal RODRIGO ESTIGARRIBIA en los términos de escrito que antecede*”.
- En fecha 9/07/2021, el Abogado Marcio Battilana en representación de la querella adhesiva renunció al mandato.
- Providencia de fecha 9/07/2021, el Juzgado dictó cuantos sigue: “*Atento al escrito presentado electrónicamente en fecha 08 de julio de 2021 presentado por el Abogado MARCIO BATTILANA téngase por renunciado al mandato conferido por la empresa WISDOM PRODUCT S.A.E.C.A. en carácter de querellante adhesivo en la presente causa*”.
- **A.I. N° 201 de fecha 26/02/21, se elevó a Juicio Oral y Público por los acusados Luis Emilio Saguier Blanco y Diego Jordán. Asimismo, se otorgó el Instituto de la Suspensión Condicional del Procedimiento por JRF.**
- Por A.I. Nro. 111 de fecha 30/04/21, el Tribunal de Apelaciones Tercera Sala, resolvió: “1) *DECLARAR la competencia de este Tribunal de Alzada para resolver la presente apelación.* 2) *DECLARAR la inadmisibilidad de los recursos interpuestos por el Abg. CARLOS ARCE y el Abg. ADOLFO MARIN en contra el A.I. Nro. 201 de fecha 26/02/21, dictado por el Juez Penal de Garantías Abg. Humberto Otazú, por los fundamentos expuestos...*”
- En fecha 10/09/21, fue señalada nueva fecha de audiencia preliminar para Luis Emilio Saguier Cuquejo, en fecha 15/09/21, la defensa del mismo interpuso recurso de reposición y apelación en subsidio contra dicha providencia.
- Por providencia de fecha 10 de Setiembre de 2021, el Juzgado dictó cuanto sigue: “*Atento a lo resuelto por el Tribunal de Apelación Penal Tercera Sala por A.I N°: 91 de abril del presente año y la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia por A.I N°: 906 de fecha 03 de agosto del 2021, señálese nueva fecha de audiencia de conformidad al art. 352 del C.P.P en relación al imputado Luis Emilio Saguier Cuquejo, para el día 30 de septiembre del presente año a las 09:30 horas.- La audiencia se sustanciaría por medios telemáticos de conformidad a la Ley N° 6495, y a lo que dispone la acordada “por la cual se disponen pautas para la fijación de audiencias penales durante la Declaración de Emergencia Sanitaria por covid-19” y la Acordada N° 1373 de fecha 07 de abril de 2020, en su Art. 322 , debiendo las partes proporcionar el número telefónico para la sustanciación de audiencia preliminar por medios telemáticos.- Notifíquese bajo apercibimiento de las disposiciones contenidas en la Acordada N° 709/11 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL SISTEMA DISCIPLINARIO DEL PODER JUDICIAL, su modificatoria la Acordada 961/2015 en sus Artículos 4° y 16°, la Acordada N° 1057/2016 a través de la cual se aprueba el “MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA LOS JUZGADOS PENALES DE GARANTIAS Y DEMAS AUXILIARES DE JUSTICIA”, y lo dispuesto en los Artículos 106, 112, 113 y 114 del Código Procesal Penal “De los Deberes de las Partes” y de lo dispuesto en el Art. 243 Inc. 4 del Código Procesal Penal “Comportamiento de los imputados”, a objeto de evitar futuras suspensiones de audiencias y dilaciones en el marco del presente proceso.*
- Providencia de fecha 16/09/2021, el Juzgado dictó cuanto sigue: “*En atención al recurso de reposición interpuesto por el ABG. DANIEL SHREIBER, en representación del Sr. LUIS EMILIO SAGUIER CUQUEJO contra la providencia de fecha 10 de septiembre del 2021,*

señalase fecha de audiencia para el día 21 de setiembre de 2021 a las 10:30 horas a fin de la sustanciación del recurso de reposición interpuesto, a los efectos previstos dentro del Art. 459 y concordantes del C.P.P; a fin de sustanciarse ante público despacho de esta Magistratura, a través de medios telemáticos previstos en la Ley N° 6495, conforme dispone la acordada “por la cual se disponen pautas para la fijación de audiencias penales durante la Declaración de Emergencia Sanitaria por covid-19” y la Acordada N° 1373 de fecha 07 de abril de 2020, en su Art. 32 que dice: “Las audiencias o procedimientos que deban ser tramitados en los órganos del Poder Judicial en los que se requiera la presencia física de auxiliares de justicia o personas en general, podrán realizarse a través de cualquier medio telemático, velándose siempre de preservar el derecho a la defensa”.- A los efectos de la participación de la audiencia a través de medios telemáticos, específicamente a través de la aplicación de VIDEO LLAMADA de WHATSAPP y/o cualquier aplicación respectiva, desde el celular de la Actuaria, y para ello EXHORTAR a la defensa a acompañar de manera presencial a su defendida para el momento de la audiencia señalada más arriba de conformidad a lo establecido en el art. 2 de la Ley 6495/2020, así como también INTIMAR a las partes para que en el plazo de 24 horas proporcionen sus números de teléfonos respectivos a los cuales se realizará la llamada y su dirección de correo electrónico, todo ello en cumplimiento a las recomendaciones de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA en el marco de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia del COVID- 19 establecida por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3442 de fecha 09 de marzo del 2020 “Que, dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) al territorio Nacional”, y a fin de evitar posibles contagios por dicho virus”.-

- Providencia de fecha 23/09/2021, el Juzgado dictó cuanto sigue: “Del Oficio N°: 1925 de fecha 13 de septiembre del cte., donde el Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia Dr. Luis María Benítez Riera solicita las compulsas del expediente caratulado “RECURSO DE CASACION INTERPUESTO POR LUIS SAGUIER CUQUEJO POR DERECHO PROPIO Y BAJO PATROCINIO DE ABG. DANIEL SCHREIBER EN LOS AUTOS LUIS EMILIO SAGUIER BLANCO Y OTROS S/ LESION DE CONFIANZA Y OTROS” N°: 4234/2017, dispóngase la remisión de lo solicitado por el Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, sirviendo el presente proveído de atento y suficiente oficio. NOTIFIQUESE”.-
- En fecha 23/09/21, se rechazó la reposición y se remitió al Tribunal de Apelación a fin de dar trámite correspondiente del recurso de reposición con apelación en subsidio.
- Por A.I. Nro. 909 de fecha 3/08/21, la Sala Penal de la C.S.J., resolvió cuanto sigue: “DECLARAR inadmisibile la recusación planteada por el Sr. Luis Saguier Blanco, contra los Magistrados del Tribunal de Apelaciones 3ra. Sala” (Sic).
- Informe del Actuario de fecha 7/10/2021, que dice: “Informo a S.S. que por A.I. N° 201 de fecha 26 de febrero del 2021, este Juzgado resolvió con relación a LUIS EMILIO SAGUIER BLANCO y DIEGO ROBERTO JORDAN elevar la causa a Juicio Oral y Público, dicho A.I. fue recurrido por la defensa de los citados procesados citados, encontrándose a la fecha pendiente de resolución. Por la misma resolución - A.I. N° 201 de fecha 26 de febrero del 2021-, este Juzgado con relación a JMR resolvió HACER LUGAR al incidente de Suspensión Condicional del Procedimiento, no habiendo sido recurrido el A.I. citado con

relación a la misma y se encuentra pendiente de ser remitido al Juzgado de Ejecución. - Es mi informe”

- Por providencia de fecha 7/10/2021, el Juzgado dictó cuanto sigue: *“En atención al informe de la actuario y a lo resuelto por este Juzgado por A.I. N° 201 de fecha 26 de febrero del 2021, procédase a la formación de un cuadernillo vía secretaria con relación a la Sra. JMRF; y en consecuencia, REMÍTANSE al Juzgado de Ejecución Penal Especializado en virtud a lo dispuesto dentro del art. 10 punto 2 de la Acordada N° 1406, sirviendo el presente proveído de suficiente y atento oficio, y bajo constancias de los libros de secretaria”*
- En fecha 5/11/2021, el acusado LUIS EMILIO SAGUIER BLANCO, por derecho propio y bajo patrocinio de abogado, interpuso el incidente de nulidad de actuaciones.
- Providencia de fecha 10/11/2021, el Juzgado dictó cuanto sigue: *“Atento al escrito de fecha 05 de noviembre de 2021 presentado por el imputado Luis Saguier Blanco por derecho propio y bajo patrocinio del Abg. Jrge Saguier Guanes y al proveído de fecha 08 de noviembre del 2021 del Tribunal de Apelación Penal, córrase traslado de estos autos a la Unidad Penal interviniente del Ministerio Público y a la Querella Adhesiva a fin de que conteste lo planteado por todo el término de ley en la presente causa. NOTIFIQUESE”.-*
- En fecha 12/11/2021, los Abogados Carlos Arevalos Girett, Natalia Centurión y Alejandra Ortiz Maidana, solicitaron intervención como querella adhesiva.
- Por requerimiento fiscal Nro. 73 de fecha 15/11/2021, el Ministerio Público contestó el traslado que le fuera corrido.
- En fecha 15/11/2021, el Abg. Ricardo Preda contestó el traslado que le fuera corrido.
- Por A.I. Nro. 344 de fecha 26/11/2021, el Tribunal de Apelaciones Tercera Sala, resolvió: *“DECLARAR la competencia de este Tribunal para resolver el recurso de apelación en subsidio interpuesto. DECLARAR ADMISIBLE el estudio del recurso de apelación en subsidio interpuesto por el Abg. DANIEL SCHREIBER en representación del procesado LUIS EMILIO SAGUIER CUQUEJO, contra el A.I. Nro. 696 de fecha 23 de setiembre del 2021, consecuencia de la providencia de fecha 10 de diciembre del 2021...CONFIRMAR el A.I. Nro. 696 de fecha de fecha 23 de setiembre del 2021, en consecuencia de la providencia de fecha 10 de setiembre del 2021, ambos dictado por el Juez Penal de Garantías Nro. 10 Abg. Humberto Otazu. ADVERTIR al procesado LUIS ALBERTO CUQUEJO y a su defensa técnica las disposiciones previstas en los art. 112 y 113 del C.P.P.”*
- Por A.I. Nro. 346 de fecha 26/11/2021, el Tribunal de Apelaciones Tercera Sala, resolvió: *“1) DECLARAR la competencia de este Tribunal de Apelaciones en lo Penal, para resolver el Incidente de nulidad planteado por el Señor LUIS EMILIO SAGUIER CUQUEJO, por derecho propio bajo patrocinio del Abg. DANIEL SCHREIBER contra la cédula de notificación de fecha 6/05/2021, de conformidad y con los alcances de los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución...///...”*
- Por providencia de fecha 20/12/2021, el Juzgado dictó cuanto sigue: *“Atento a lo resuelto por el Tribunal de Apelación Penal – Tercera Sala, por A.I N°: 344 de fecha 26 de noviembre del cte., señálese fecha de audiencia de conformidad al art. 352 del C.P.P 1en relación a LUIS EMILIO SAGUIER CUQUEJO para el día 28 de diciembre de 2021 a las 09:00 horas.- La audiencia se sustanciaría por medios telemáticos de conformidad a la Ley*

Nº 6495, y a lo que dispone la acordada “por la cual se disponen pautas para la fijación de audiencias penales durante la Declaración de Emergencia Sanitaria por covid-19” y la Acordada Nº 1373 de fecha 07 de abril de 2020, en su Art. 322, debiendo las partes proporcionar el número telefónico para la sustanciación de audiencia preliminar por medios telemáticos.- Notifíquese bajo apercibimiento de las disposiciones contenidas en la Acordada Nº 709/11 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL SISTEMA DISCIPLINARIO DEL PODER JUDICIAL, su modificatoria la Acordada 961/2015 en sus Artículos 4º y 16º, la Acordada Nº 1057/2016 a través de la cual se aprueba el “MANUAL DE BUENAS PRACTICAS PARA LOS JUZGADOS PENALES DE GARANTIAS Y DEMAS AUXILIARES DE JUSTICIA”, y lo dispuesto en los Artículos 106, 112, 113 y 114 del Código Procesal Penal “De los Deberes de las Partes” y de lo dispuesto en el Art. 243 Inc. 4 del Código Procesal Penal “Comportamiento de los imputados”, a objeto de evitar futuras suspensiones de audiencias y dilaciones en el marco del presente proceso”.-

- Providencia de fecha 23/12/2021, el Juzgado dictó cuanto sigue: “Atento al escrito de fecha 23 de diciembre de 2021 donde el Abg. Daniel Schreiber por la Defensa de Luis Emilio Saguier Cuquejo solicita suspensión de audiencia en razón a que cuenta con reposo por un accidente, anexando certificado médico, en consecuencia, ordénese la constitución del Médico Forense del Poder Judicial en virtud a la Acordada Nº: 1283/18 de la Corte Suprema de Justicia en el Hospital San Roque – Habitación Nº: 304, a fin de que informe la situación actual del abogado, en un plazo de 72hs de haber sido notificado”
- En fecha 23/12/21, el Médico Forense Rosalino Pinto, presentó informe.
- En fecha 28/12/21, el Abg. Ricardo Preda puso a conocimiento al Juzgado posibles falsedades en certificados e informes médicos y solicitar remisión de antecedentes al Ministerio Público.
-
- Por providencia del 18/01/2022 el Juzgado Penal de Delitos Económicos a cargo del Juez Humberto Otazú señaló nueva fecha de conformidad al Art. 352 del C.P.P. para el 15/02/2022 en relación a Luis Emilio Saguier Cuquejo, la misma se sustanciará por medios telemáticos. Se notificó a las partes.
- El 22/12/2021 el Abg. Aaron Ruiz Díaz solicitó renunciar al mandato conferido en relación al procesado Luis Emilio Saguier Cuquejo.
- Por providencia del 18/01/22 el juzgado revocó la personería del recurrente y en consecuencia la desvinculación del Sistema Jurisdiccional Judisoft.
- El 25/01/2022 la Abg. Natalia Centurión Maciel solicitó la expedición de copias del expediente judicial desde el tomo VIII fs. 1473 en adelante.
- El 02/02/2022 la Dirección General de los Registros Públicos y de Automotores remite informe de Condición de Dominio.
- El 07/02/2022 el Abg. Defensor Público de Juicios Orales Carlos Arce Letelier en representación de Diego Roberto Jordan solicitó copias del expediente judicial y la carpeta fiscal.
- El 15/02/2022 el Abg. Daniel Shreiber en representación de Luis Saguier Cuquejo interpuso Incidente de Nulidad Absoluta de las actuaciones.

- El 15/02/2022 el Abg. Daniel Shreiber en representación de Luis Saguier Cuquejo opuso incidente de Nulidad Absoluta de actuaciones e Incidente de Nulidad de Acusación.
- El 15/02/2022 el juzgado dictó providencia en la cual el juez dijo *“En atención a los problemas técnicos, en la sustanciación de la audiencia preliminar realizada por medios telemáticos con relación al Señor Emilio Saguier Cuquejo, convocase de forma presencial a todas las partes, Ministerio Publico, Querella Adhesiva y Defensa, ejercida por el Abg. Daniel Schreiber y al procesado Señor Emilio Saguier Cuquejo para el día 17 de febrero del 2022 a las 08:15hs a los efectos de proseguir con la presente audiencia preliminar ya iniciada, la cual será realizada en la secretaria del Juzgado Penal Especializado en Delitos Económicos del Primer Turno o Sala de juicio oral disponible.”*
- El 15/02/2022 continuó la Audiencia Preliminar ya iniciada para el procesado Luis Saguier Cuquejo.
- El 17/02/2022 el Abg. Daniel Shreiber en representación de Luis Saguier Cuquejo formuló incidente de inclusión probatoria.
- El 17/02/2022 el Abg. Daniel Shreiber en representación de Luis Saguier Cuquejo interpuso incidente de Sobreseimiento Definitivo por inexistencia de Hechos Punibles basado en hechos nuevos.
- El 17/02/2022 el Abg. Daniel Shreiber en representación de Luis Saguier Cuquejo interpuso incidente de Abandono de Querella, en vista a que la Querella como consta en el sistema Google Meet no se conectó la hora dispuesta por el juzgado.
- El 21/02/2022 continúa la audiencia preliminar realizada por medios telemáticos para el procesado Luis Emilio Saguier Cuquejo.
- El 21/02/2022 el juzgado dictó providencia en la cual el juez dijo: *“Del incidente de Sobreseimiento Definitivo por inexistencia de hechos punibles basado en hechos nuevos presentado por el Abg. Daniel Schreiber por la defensa de Luis Saguier Cuquejo, agréguese. Se notificó a las partes.*
- El 21/02/2022 el juzgado dictó providencia en la cual el juez dijo: *“Del incidente de Oponer Incidentes de Nulidad Absoluta de Actuaciones e incidente de Nulidad de Acusación presentado por el Abg. Daniel Schreiber por la defensa de Luis Saguier Cuquejo, agréguese.*
- El 21/02/2022 el juzgado dictó providencia en la cual el juez dijo: *“Del incidente de Abandono de querella presentado por el Abg. Daniel Schreiber por la defensa de Luis Saguier Cuquejo, agréguese.”*
- El 21/02/2022 el juzgado dictó providencia en la cual el juez dijo: *“Del incidente de Inclusión Probatoria presentado por el Abg. Daniel Schreiber por la defensa de Luis Saguier Cuquejo, agréguese.”*
- El 21/02/2022 el juzgado dictó providencia en la cual el juez dijo: *“Del incidente de Nulidad Absoluta de Actuaciones presentado por el Abg. Daniel Schreiber por la defensa de Luis Saguier Cuquejo, agréguese.*
- **Por A.I. N° 70 del 18/02/2022 el Juzgado Penal de Garantías resolvió la Audiencia Preliminar que se llevó a cabo al procesado Luis Emilio Saguier Cuquejo y entre otros puntos se ORDENÓ LA APERTURA A JUICIO ORAL Y PUBLICO.**
- El 23/02/2022 el Abg. Daniel Schreiber plantea Recurso de Aclaratoria contra el A.I. N° 70 del 18/02/2022.
- El 24/02/2022 el juzgado dictó providencia en la cual el juez dijo: *“Atento al escrito de fecha 24 de febrero del Cte, donde la Defensa Técnica de Luis Saguier Cuquejo*

proporciona correo electrónico para acceder a las grabaciones de la audiencia por medios telemáticos, en consecuencia esta Magistratura hace saber al peticionante que se ha procedido a compartir lo solicitado...”

- El 24/02/2022 el juzgado dictó providencia en la cual el juez dijo: *“Del informe de la Actuaría que copiado dice: “Informo a S.S en la presente causa que por escrito de fecha 05de noviembre del 2021 el acusado Luis Saguier Blanco plantea incidentes basados en hechos nuevos como aval de su pretensión, es así que esta magistratura por providencia del 10 de noviembre del 2021 corre traslado al Ministerio Publico y a la Querella adhesiva, lo que fuera objeto de recursos de reposición y apelación en subsidio, lo cual fue posteriormente rechazado por esta Magistratura por A.I. N° 815 del 03 de diciembre del 2021 y confirmado por el Tribunal de Apelación Penal – Tercera Sala por A.I. N° 10 del 09 de febrero del 2022 y recepcionado en la Secretaria del juzgado en fecha 22 de febrero del 2022” llámese a autos para resolver de lo planteado por el acusado Luis Saguier Blanco por derecho propio y bajo patrocinio de abogado. Se notificó a las partes.*
- Por A.I. Nro. 77 de fecha 1/03/2022, el Juzgado Penal de Garantías resolvió con relación al Incidente de Nulidad de Actuaciones presentada por el acusado Luis Saguier Blanco por derecho propio y bajo patrocinio de Abogado, cuanto sigue: *“NO HACER LUGAR al Incidente de Nulidad planteado por el Sr. Luis Emilio Saguier Blanco por derecho propio y bajo patrocinio de Abogado, por los elementos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.-2.COSTAS a la perdidosa.-3.ANOTAR, registrar, notificara las partes y remitir copia de esta resolución a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia...”* (Sic).
- En fecha 24/02/2022, la defensa técnica del acusado Luis Saguier Blanco solicitó la aclaratoria del A.I. Nro. 77 de fecha 1/03/2022, resolvió cuanto sigue:
- Por A.I. Nro. 73 de fecha 1/03/2022, el Juzgado de Garantías resolvió: *“1.-) ACLARAR lo resuelto por A.I N°: 70 de fecha 18 de febrero de 2022 en el punto del INCIDENTE DE INCLUSION PROBATORIA planteado por la Defensa Técnica de Luis Saguier Cuquejo...”*
- Recurso de Apelación General interpuesto por Abg. Daniel Schreiber Cuquejo en representación de Luis Emilio Saguier Cuquejo contra el A.I. N° 70 de fecha 18/02/2022, y sus aclaratorias A.I. N° 73 de fecha 1/03/2022, y A.I. N° 108 de fecha 9/03/2022, dictado por el Juez Penal de Garantías Primer Turno Humberto René Otazú.
- Se remitió estos autos al Tribunal de Apelación tercera Sala Penal en fecha 8/04/22.
- Por A.I. N° 125 de fecha 12/05/2022, el Tribunal de Apelación Penal Tercera Sala integrado por los Magistrados Cristóbal Sánchez, Agustín Lovera Cañete y José Waldir Servín, resolvió: *“...declarar inadmisibile el recurso de apelación general interpuesto...”*
- El Abg. Daniel Schreiber por la defensa de Luis Saguier Cuquejo, presentó Recurso de Reposición y Apelación en subsidio contra el A.I. N° 125 de fecha 12/05/2022 y modificado en fecha 30/05/2022.
- El señor Luis Saguier Blanco por derecho propio bajo patrocinio del Abg. Adolfo Marín presento Recusación con expresión de causa contra los miembros del Tribunal de Apelación tercera sala Dres. Agustín Lovera Cañete, Cristóbal Sánchez y Waldir Servín.
- En fecha 23/05/2022, se remitió vía sistema a la Sala Penal III C.S.J., a cargo de la Secretaria Karina Penoni, siendo recibido en dicha Secretaría.
- A.I. N° 421 de fecha 28/06/22, firmado por los MINISTROS C.S.J. Carolina Llanes, Luis María Benítez Riera, Manuel Dejesús Ramírez Candia, por el cual se resolvió Rechazar la Recusación presentada contra los Miembros del Tribunal de Apelación Tercera Sala.
- A.I. N° 229 de fecha 11/08/22, por el cual se rechazó el Recurso de Apelación planteado en contra del A.I. N° 77 de fecha 1/03/22.
- **Expediente electrónico N° 984, Recurso de Apelación:** Resuelto por A.I. N° 637, de fecha 08/11/2022, firmada por los Ministros C.S.J. Dr. Luis María Benítez Riera, Dr. Manuel Dejesus Ramírez Candia, Dra. María Carolina Llanes, por el cual se resolvió **declarar**

inadmisible el recurso de apelación interpuesto contra el A.I. N° 111 de fecha 30 de abril de 2021, dictado por el Tribunal de Apelación en lo penal tercera sala de la capital.

- Providencia de fecha 23/11/2022, dictada por el Juez Penal Humberto Otazú, que dice: *“...Habiéndose recibido estos autos del Tribunal de Alzada y atento a la providencia dictada en fecha 18 de noviembre de 2022 por el Dr. AGUSTIN LOVERA CAÑETA, y a fin de salvaguardar los plazos de prescripción, líbrese oficio a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia a los efectos de que se sirva informar si obra algún recurso pendiente planteado en la presente causa...”*
- En fecha 29/11/2022, el Abg. Adolfo Marín, presento escrito comunicando obstáculo procesal por la existencia de recursos pendientes de resolución por parte de la Corte Suprema de Justicia. Asimismo, se dejó constancia de que Luis Emilio Saguier promovió ante la tercera sala penal, recurso de Apelación y nulidad contra el A.I. N° 229 de fecha 11/08/2022 y el A.I. N° 201 de fecha 26/02/2021.
- Escrito presentado en fecha 01/12/2022, por el Abg. Luis Emilio Saguier Blanco bajo patrocinio del Abg. Adolfo Marín, por el cual dedujo nulidad absoluta de actuaciones basado en hechos nuevos como aval de pretensión.
- Escrito presentado en fecha 01/12/2022, por el Abg. Luis Emilio Saguier Cuquejo bajo patrocinio del Abg. Daniel Schreiber, mediante el cual dedujo nulidad absoluta de actuaciones, abandono de querella.
- Informe de la Actuaría Judicial Lorena María Cabello, de fecha 01/12/2022, que dice: *“...Informo a S.S. lo siguiente: i Con relación a JMRF (1), Luis Emilio Saguier Blanco (2) y Diego Roberto Jordán (3): Por A.I. N° 201 de fecha 26 de febrero del 2021, este Juzgado resolvió con relación a JMRF (1) hacer lugar a la suspensión condicional del procedimiento, con relación a Luis Emilio Saguier Blanco (2) y Diego Roberto Jordán (3) elevar la causa a Juicio Oral y Público. – Por A.I. N° 225 de fecha 09 de marzo del 2021 el Juzgado resolvió aclarar el A.I. N° 201 de fecha 26 de febrero del 2021.- Con relación a JMRF (1) fue conformado un cuadernillo y remitido al Juzgado de ejecución para los fines pertinentes según providencia de fecha 7 de octubre del 2021.- Con relación a Luis Emilio Saguier Blanco (2) y Diego Roberto Jordán (3), sus respectivas defensas plantearon recurso de apelación contra el A.I. N° 201 de fecha 26 de febrero del 2021.- El Tribunal de Apelaciones por A.I. N° 111 de fecha 30 de abril del 2021, confirmó el A.I. N° 201 de fecha 26 de febrero del 2021.- El Abg. Adolfo Marín en defensa del Sr. Luis Emilio Saguier Blanco (2) planteo recurso de reposición y apelación subsidiaria contra el A.I. N° 111 de fecha 30 de abril del 2021 emanado del Tribunal de Apelaciones. Asimismo, el procesado Luis Emilio Saguier Blanco (2) bajo patrocinio del Abg. Adolfo Marín planteo recusación contra los miembros del Tribunal de Apelaciones, esto último fue resuelto por la C.S.J. por A.I. N° 909 de fecha 3 de agosto del 2021 habiéndose declarado inadmisibile. – Ante el Tribunal de Apelaciones, la defensa del Sr. Luis Emilio Saguier Blanco (2) planteo incidente de nulidad de actuaciones con relación al A.I. N° 225 de fecha 09 de marzo del 2021. En razón a ello, el Tribunal de Apelaciones, remitió las actuaciones ante este Juzgado a fin de la tramitación del incidente planteado. - Por A.I. N° 77 de fecha 1 de marzo del 2022, el Juzgado resolvió no hacer lugar al incidente de nulidad de actuaciones deducido. - La defensa del Sr. Luis Emilio Saguier Blanco (2) planteó recurso de apelación contra el A.I. N° 77 de fecha 1 de marzo del 2022.- El Tribunal de Apelaciones resolvió revocar el A.I. N° 77 de fecha 1 de marzo del 2022 y el A.I. N° 225 de fecha 09 de marzo del 2021.- Asimismo, por oficio dirigido a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia se solicitó informe acerca de si obra algún recurso pendiente planteado en la presente causa. No habiendo sido contestado a la fecha.- En consecuencia, me he comunicado vía telefónica a la sala Penal de la C.S.J., de donde me han informado que se encuentra en trámite un recurso planteado contra el A.I. N° 229 de fecha 11 de agosto del 2022, dicho A.I. fue emanado del Tribunal de*

Apelaciones.- Con relación al Sr. Luis Emilio Saguier Cuquejo (4): Por A.I. 70 de fecha 18 de febrero del 2022 este Juzgado resolvió la Elevación de la causa a Juicio Oral y Público con relación a Luis Emilio Saguier Cuquejo (4).- La defensa del Sr. Luis Emilio Saguier Cuquejo (4) planteó recurso de apelación contra el A.I. N° 70 de fecha 18 de febrero del 2022 y sus aclaratorias A.I. N° 73 y A.I. N° 108.- El Tribunal de Apelaciones resolvió por A.I. N° 125 de fecha 12 de mayo del 2022 confirmar el A.I. N° 70 de fecha 18 de febrero del 2022 y sus aclaratorias A.I. N° 73 y A.I. N° 108.- Para conocer la validez del documento, verifique aquí. El Abg. Daniel Schreiber en representación del Sr. Luis Emilio Saguier Cuquejo (4) dedujo recurso de reposición y apelación en subsidio contra el A.I. emanado del Tribunal de Apelaciones. - El Tribunal de Apelaciones por A.I. 295 de fecha 23 de setiembre del 2022 resolvió declarar inadmisibile el recurso de reposición interpuesto. Habiendo remitido a este Juzgado el cuadernillo respectivo en fecha 24 de noviembre del 2022, de donde se extrae a fs. 102 que dicho tribunal ya ha resuelto todo lo concerniente a su competencia, habiendo formado un cuadernillo con las cuestiones pendientes de resolver siendo remitido a la C.S.J. a los efectos pertinentes. - Asimismo, informo a S.S. que, el Abg. Adolfo Marín en representación del Sr. Luis Emilio Saguier Blanco (2) presentó escrito poniendo a conocimiento del Juzgado que, se hallan pendientes de resolver recursos planteados ante la C.S.J.- El procesado Luis Emilio Saguier Blanco (2) bajo patrocinio del Abg. Adolfo Marín dedujo en fecha 28 de noviembre del 2022 incidente de nulidad de actuaciones. - El procesado Luis Emilio Saguier Cuquejo (4) bajo patrocinio del Abg. Daniel Schreiber dedujo en fecha 28 de noviembre del 2022 incidente de nulidad absoluta de actuaciones y el Abandono de la Querella. – En fecha 1 de diciembre del 2022 el Abg. Daniel Schreiber presento un desistimiento del incidente de nulidad absoluta de actuaciones y el Abandono de la Querella, asimismo, el Abg. Adolfo Marín presento un desistimiento del incidente de nulidad de actuaciones...”

- Informe de la Actuaría Judicial Lorena María Cabello, de fecha 02/12/2022, que dice: “...Nuevamente el procesado Luis Emilio Saguier Blanco bajo patrocinio del Abg. Adolfo Marín dedujo en fecha 1 de diciembre del 2022 incidente de nulidad de actuaciones. El procesado Luis Emilio Saguier Cuquejo bajo patrocinio del Abg. Daniel Schreiber dedujo en fecha 1 de diciembre del 2022 incidente de nulidad absoluta de actuaciones y el Abandono de la Querella...”
- Oficio electrónico de fecha 30/11/2022, remitido por la Secretaria Karina Penoni de Secretaría Judicial III, que dice: LA SECRETARIA JUDICIAL III DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, quien suscribe se dirige a Ud., en relación al Oficio N° 380 de fecha 23 de noviembre de 2022, en el marco de la causa caratulada: “...LUIS EMILIO SAGUIER BLANCO Y OTROS S/ LAVADO DE DINERO Y OTROS', Expediente número 1-1-2-1-2017-4234,”, a fin de informarle que revisados los Cuadernos de Entrada de la Secretaria y el Sistema Informático de la Sala Penal, se constata : 1 - RECUSACION: LUIS EMILIO SAGUIER BLANCO Y OTROS S/ LAVADO DE DINERO Y OTROS: fue resuelto por Auto interlocutorio N° 421 de fecha 08 de julio de 2022, y remitida al Tribunal de Apelación Penal –Tercera Sala de la capital en fecha 06 de agosto de 2022.- 2 - APELACION: LUIS EMILIO SAGUIER BLANCO Y OTROS S/ LAVADO DE DINERO Y OTROS –EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 984/2022: fue resuelto por Auto interlocutorio N° 637 de fecha 08 de noviembre de 2022, y remitida al Tribunal de Apelación Penal –Tercera Sala de la capital en fecha 16 de noviembre de 2022.- 3 - APELACION: LUIS EMILIO SAGUIER BLANCO Y OTROS S/ LAVADO DE DINERO Y OTROS EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 1090/2022: interpuesto contra el Auto Interlocutorio N° 229 de fecha 11 de agosto de 2022, dictada por el Tribunal de Apelación Penal –Tercera Sala de la capital, encontrándose actualmente en gabinete de ministro y pendiente de resolución...”

- En fecha 6/12/2022, fueron recepcionados los autos por la Actuaría Judicial Lorena Cabello, remitidos por secretaría Judicial III.
- Providencia de fecha 15/12/2022, dictada por el Juez Humberto Otazú por el cual solicitó informe de la actuaría.
- Informe de la Actuaría Lorena Cabello, de fecha 15/12/2022, que dice: *“...En fecha 10 de julio del 2018, la Agente Fiscal Abg. Patricia Aquino formuló acusación con relación a los procesados JMRF (1), Luis Emilio Saguier Blanco (2), Diego Roberto Jordán (3) y Luis Emilio Saguier Cuquejo (4).- Por A.I. N° 201 de fecha 26 de febrero del 2021, este Juzgado resolvió con relación a JMRF (1) hacer lugar a la suspensión condicional del procedimiento, con relación a Luis Emilio Saguier Blanco (2) y Diego Roberto Jordán (3) elevar la causa a Juicio Oral y Público. – Tal como se describe detalladamente en el informe realizado vía secretaria en fecha 1 de diciembre del 2022, el A.I. N° 201 de fecha 26 de febrero del 2021 fue recurrido por la defensa del procesado Luis Emilio Saguier Blanco (2) ante el Tribunal de Apelaciones y, actualmente se encuentra con recurso pendiente de resolución ante la Sala Penal de la C.S.J.- Según las verificaciones realizadas, ante este Juzgado ya no se encuentran pendientes de trámite ningún requerimiento conclusivo Fiscal ni audiencias preliminares.- En fecha 28 de noviembre del 2022 mediante presentación en el expediente electrónico ante este Juzgado, el procesado Luis Emilio Saguier Blanco (2) bajo patrocinio del Abg. Adolfo Marín dedujo incidente de nulidad de actuaciones. - En fecha 1 de diciembre del 2022 el Abg. Adolfo Marín en representación de Luis Emilio Saguier Blanco (2) presentó un desistimiento del incidente de nulidad de actuaciones. Nuevamente el procesado Luis Emilio Saguier Blanco bajo patrocinio del Abg. Adolfo Marín dedujo en fecha 1 de diciembre del 2022 incidente de nulidad de actuaciones. En fecha 15 de diciembre del 2022, Abg. Adolfo Marín en representación de Luis Emilio Saguier Blanco (2) presenta urgimiento ante este Juzgado, con relación al incidente de nulidad de actuaciones planteado en fecha 1 de diciembre del 2022. - Es mi informe. Conste...”*
- Providencia de fecha 15/12/2022, dictado por el Juez Humberto Otazú por el cual en atención al informe de la actuaría y al actuar de los profesionales abogados, remitió los antecedentes a la Secretaría General de la Superintendencia de Justicia.
- En fecha 05/11/21, Luis Saguier Blanco presentó incidente de nulidad de actuaciones basado en hechos nuevos como aval de pretensión. Mediante A.I. N° 229 de fecha 11/08/22, el tribunal de Apelación tercera sala penal integrado por los Magistrados: Cristóbal Sánchez, Agustín Lovera y José Waldir Servin, resolvió: *revocar el A.I. N° 77 de fecha 01/03/22 dictado por el Juez Humberto Otazu.*
- En fecha 25/08/22, Luis Saguier Blanco interpuso Recurso de Apelación General contra el A.I. N° 229 DEL 11/08/22, y solicito la remisión del expediente judicial a la sala penal de la Corte Suprema de Justicia.
- En fecha 14/12/22, la sala penal de la CSJ declaro inadmisibile el recurso de apelación general interpuesto por el señor Luis Saguier Blanco por derecho propio y bajo patrocinio de abogado contra el A.I. N° 229 de fecha 11 de agosto de 2022, dictado por el Tribunal de apelación en lo penal, tercera sala de la capital, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.
- **Fue remitido en fecha 21/02/23, al Tribunal de Sentencias Especializado N° 3, a cargo de la Jueza Yolanda Morel, Actuaría Judicial Maccarena González.**
- Providencia de fecha 24/02/2023, fue recepcionada la causa con relación a los acusados: LUIS EMILIO SAGUIER CUQUEJO, LUIS EMILIO SAGUIER BLANCO Y DIEGO ROBERTO JORDAN BOLFARINI, quedo conformado el Tribunal con la Jueza Yolanda Morel como Presidenta, y como Miembros la Jueza Elsa García y Jueza Cándida Fleitas, se fijó audiencia de juicio oral y público para el 16/03/2023 a las 08:30 horas.

- En fecha 09/03/23, el Abg. Daniel Schreiber en representación del acusado Luis Emilio Saguier Cuquejo y, el Abg. Adolfo Marín en representación de Luis Emilio Saguier Blanco han interpuesto Recurso de Reposición y Apelación en subsidio contra la providencia de fecha 24/02/23, por la cual se señala audiencia a fin de dar inicio al juicio oral y público.
- Durante el desarrollo de la audiencia, en fecha 16/03/23, el señor Luis Emilio Saguier Blanco presentó Recusación en contra de los Miembros del Tribunal en pleno, las Juezas Yolanda Morel de Ramírez, Elsa María García y Cándida Fleitas, de conformidad a las disposiciones del art. 50 inc. 13 C.P.P., motivo por la cual la audiencia fue suspendida y se remitió a Tribunal de Apelación Tercera Sala.
- Por A.I. N° 59 del 21/03/23, el Tribunal de Apelación Tercera Sala Penal resolvió No hacer lugar a la Recusación planteada por el Abg. Adolfo Marín en representación de Luis Emilio Saguier Blanco, expresando en la resolución que debió haberse tramitado y resuelto el recurso de reposición planteado, por lo que por providencia de fecha 23/03/23, se ha resuelto correr traslado de la reposición interpuesta por el Abg. Daniel Schreiber y el Abg. Adolfo Marín a las demás partes.
- En fecha 29/03/23, Luis Emilio Saguier Blanco bajo patrocinio del Dr. Jorge Saguier Guanes y Abg. Alberto Irala, ha interpuesto recurso de reposición y apelación en subsidio contra la providencia de fecha 23/03/23, dictada por la presidencia del Tribunal de Sentencias Especializado en Delitos Económicos N° 03.
- Igualmente, el acusado Luis Emilio Saguier Blanco bajo patrocinio de abogados ha interpuesto Recurso de Apelación General contra el A.I. N° 59 de fecha 21/03/23, dictado por el Tribunal de Apelación tercera sala por la cual se ha resuelto no hacer lugar al incidente de recusación, por lo que el cuadernillo fue remitido nuevamente a la Cámara de Apelación para resolver. (pendiente de tercera firma)
- En fecha 27/07/2023, se resolvió en el Juzgado Penal de Garantías N° 12.
- En fecha 11/08/2023, el defensor público Martín Muñoz interpuso ante el Tribunal de Apelación Tercera Sala, Recurso de Apelación General contra lo resuelto en el A.I. N° 512 de fecha 04 de agosto del 2023. Pendiente de resolución
- Proveído de fecha 25/10/2023, por el cual el Camarista José Waldir Servín dictó “...*Atento al Recurso de Apelación General interpuesto por el Defensor Público Abg. MARTÍN MUÑOZ, por la defensa del señor LUIS EMILIO SAGUIER CUQUEJO, contra el A.I. N° 512 de fecha 04 de agosto, dictado por el Tribunal de Sentencia, ocurra donde corresponda...*”
- A.I. N° 292 de fecha 24/10/2023, dictado por el Tribunal de Apelación en lo penal N° 3 de la Capital, resolvió: *Declarar inadmisibile el Recurso de Apelación subsidiaria interpuesto por el procedo Luis Emilio Saguier Blanco, por derecho propio y bajo patrocinio del Abg. Alberto Irala, contra A.I. N°512 de fecha 04 de agosto de 2023 dictado por el Tribunal de Sentencia especializado en Delitos Económicos integrado por la jueza penal Abg. Yplanda Morel e carácter de Presidenta y por los jueces penales Elsa Gacría Hulskamp y Ubaldo Matías Garcete como Miembros Titulares.*
- Proveído de fecha 01/11/2023, firmado por la Actuaría del Tribunal María Mercedes de los Ángeles Sosa, dictó “...*Habiéndose resuelto la cuestión pendiente por Auto interlocutorio N° 292 del 24 de octubre de 2023, procedo a remitir estos autos al juzgado de origen...*”
- En fecha 16/11/23, el Abg. Martín Muñoz interpuso nuevamente recurso de apelación general contra el A.I. N° 512 de fecha 04 de agosto de 2023, por lo que se elevó al Tribunal de Apelaciones en fecha 28/11/2023.
- En fecha 30/11/23, el Secretario Judicial N° 1 de la Corte Suprema de Justicia solicitó la remisión de los autos principales de la presente causa siendo recibidos en fecha 18/12/23, se encuentra pendiente hasta la fecha

- Informe remitido por el Tribunal de Sentencia a cargo de la Jueza Yolanda Morel en fecha 12/07/2024, en el cual describe las siguientes actuaciones: “... Por providencia de fecha 24 de mayo de 2024, se ha señalado para el inicio del juicio oral en la presente causa para el día miércoles 19 de junio de 2024 a las 07:30 horas.
En fecha 28 de mayo de 2024, el Defensor Público Abg. Martín Muñoz interpone recurso de reposición con apelación en subsidio contra la providencia de fecha 24 de mayo de 2024, por la cual se señala fecha para el inicio del juicio oral y público.
Por providencia de fecha 28 de mayo de 2024, se señala audiencia para el estudio de la reposición para el día viernes 31 de mayo de 2024 a las 07:30 horas.
En fecha 29 de mayo de 2024, el Defensor Público Abg. Martín Muñoz, escrito mediante, desiste del recurso de reposición con apelación en subsidio contra de fecha 24 de mayo, por lo que por providencia de fecha 29 de mayo de 2024, se tiene por desistido y se revoca la providencia de fecha 29 de mayo de 2024, se tiene por desistido y se revoca la providencia de fecha 24 de mayo de 2024.
En fecha 29 de mayo de 2024, el acusado LUIS EMILIO SAGUIER CUQUEJO, bajo patrocinio de Abg. Álvaro Arias, interpuso recurso de reposición con apelación en subsidio contra la providencia de fecha 24 de mayo de 2024.
Por providencia de fecha 30 de mayo de 2024, se señaló audiencia para el estudio de la reposición para el día viernes 31 de mayo de 2024, a las 07:30 horas.
Por A.I. N° 413 de fecha 31 de mayo de 2024, el Tribunal de Sentencia Especializado en Delitos Económicos N° 3, ha resuelto hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por el acusado LUIS EMILIO SAGUIER CUQUEJO y revocar la providencia de fecha 24 de mayo de 2024.
En fecha 05 de junio de 2024, el acusado LUIS EMILIO SAGUIER BLANCO, bajo patrocinio del Abg. José E. García, interpone recurso de apelación general contra providencia de fecha 29 de mayo de 2024, por la cual se tuvo por desistido el recurso de reposición con apelación en subsidio.
Por providencia de fecha 17 de junio de 2024, se corre traslado del recurso de apelación general a las demás partes.
Por providencia de fecha 26 de junio de 2024, se remite compulsas de lo pertinente al Tribunal de Apelaciones, Tercera Sala. Siendo recepcionado para control por el funcionario Leo Nowak en fecha 28 de junio de 2024...”

Informe de la Actuaría Judicial Makarena González, de fecha 06/11/2024, que menciona cuanto sigue: “...por providencia de fecha 22 de agosto de 2024 se tuvo por devuelto del Tribunal de Apelaciones en lo penal, tercera sala, las compulsas del expediente principal, tras haberse resuelto por A.I. N° 220 de fecha 13 de agosto de 2024, declarar inadmisibles el recurso de apelación general interpuesto por el acusado Luis Saguié Blanco bajo patrocinio del Abg. José García, contra la providencia de fecha 29 de mayo de 2024. Así también, por providencia de fecha 05 de setiembre de 2024, se recepciona el cuadernillo de casación, tras haberse resuelto por A.I. N° 404 de fecha 22 de agosto de 2024, declarar inadmisibles el recurso extraordinario de casación interpuesto contra el A.I. N° 292 de fecha 24 de octubre de 2023, dictado por el Tribunal de Apelaciones en lo Penal, Tercera Sala. A la fecha queda pendiente de resolución el recurso de casación contra lo resuelto por A.I. N° 107 de fecha 06 de mayo de 2024, dictado por el Tribunal de Apelaciones...”

Informe de la Presidenta del Tribunal de Sentencia especializado en Delitos Económicos N° 3 a cargo de la Jueza Yolanda Morel, manifestó cuanto sigue: “...por A.I. N° 101 de fecha 19 de febrero de 2025, el Tribunal de Sentencia ha resuelto HACER LUGAR al recurso de reposición con apelación en subsidio interpuesto por el Abg. Enrique Gracia

por la defensa del Sr. Diego Jordan Bolfarini contra la providencia de fecha 27 de diciembre de 2024. En consecuencia, REVOCAR la providencia de fecha 27 de diciembre de 2025 y remitir estos autos al juzgado penal de garantías especializado en delitos económicos...”

- Recepcionado en Juzgado Penal de Garantías especializado en Delitos Económicos Primer Turno en fecha 18 de marzo de 2025.
- SE SOLICITO AL JUZGADO INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LA CAUSA

Recursos:

- **Judicial III Sala Penal:** Recurso de Apelación General interpuesto por el Abg. Daniel Schreiber en representación de Luis Saguier Cuquejo contra el A.I. N° 295 de fecha 23/09/2022. Mediante A.I. N° 161 de fecha 17/04/2023, Resolvió: “...*declarar inadmisibile el recurso de apelación general interpuesto por el abogado Daniel Schreiber en representación del procesado Luis Saguier Cuquejo contra el A.I. N° 295 del 23/09/2022, dictado por el tribunal de apelación penal...*”. Remitido al Juzgado de Origen, Tribunal de Apelación Penal Tercera Sala.
- **Expediente Electrónico N° 313:** inhibido Dr. Ramírez Candia. Integran Dra. Llanes, Dr. Benítez Riera y Dr. Garay. En gabinete de ministro para preopinar.
- **Expediente Electrónico N° 694:** inhibido Dr. Ramírez Candia. Integran: Dra. Llanes, Dr. Benítez Riera y Martínez Simón. En gabinete de Dr. Benítez Riera para segundo voto.
- **Expediente electrónico N° 273:** Recurso de apelación interpuesto por Luis Emilio Saguier Blanco, contra el A.I. N° 59 del 21/03/2023, inhibido Dr. Ramírez Candia. Integran Dra. Llanes, Dr. Benítez Riera y Dr. Garay. En gabinete de ministro para preopinar. RESUELTO por A.I. N° 335 de fecha 11/07/2023, por el cual se resolvió declarar inadmisibile el recurso presentado, remitido a origen.
- **Judicial I: expediente N° 1293/2022.** Se encuentra en gabinete del Ministro Dr. Gustavo Santander desde el 21/06/2024.

Juzgado Penal de Ejecución N° 3 secretaría N° 6:

- Con relación a J.M.R., se recibió en el Juzgado de Ejecución Penal N° 3 a cargo de la Jueza Sandra Silveira, mediante A.I. N° 40 de fecha 16/01/22. En fecha 1/03/22, el Abg. Edgar Jara solicitó la extinción de la acción penal y sobreseimiento definitivo por vencimiento del plazo de prueba. En consecuencia, la Jueza Sandra Silveira del Juzgado de Ejecución Penal N° 3, mediante A.I. N° 384, resolvió declarar la extinción de la acción penal en el presente proceso seguido a J.M.R., por la comisión del hecho de lavado de dinero, levantar todas las medidas cautelares.

*Fuente: Sección de Observatorio de Causas Emblemáticas dependiente de la D.G.A.G.J.
Actualizado en fecha 31/07/2025*